

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 193 -2020/MDSJM

San Juan de Miraflores, 21 de agosto del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 080-2020- SGPYPI/GPP/MDSJM de la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones, a través del cual propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores del Año Fiscal 2020, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 229-2020-EF, el Memorandum N° 220-2020-GPP/MDSJM; de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita opinión jurídica respecto a la Modificación antes glosada, el Informe N° 341-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 855-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 059-2019-MDSJM de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020, del Pliego: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, estimándose para el Año Fiscal 2020, el importe de S/. 86' 676,314.00 (Ochenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce y 00/100 Soles).

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 389-2019/MDSJM, del 31 de diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020, del Pliego: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, estimándose para el Año Fiscal 2020, el importe de S/ 86' 676,314.00 (Ochenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce y 00/100 Soles).

Que, el Decreto de Supremo N° 229-2020-EF, publicado el 16 de agosto del año en curso, ha establecido medidas extraordinarias para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata durante al Año Fiscal 2020 en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 229-2020-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 209, 180.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para financiar actividades de Intervención Inmediata durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo N° 229-2020-EF, indica que "Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal... "

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, expresa que las transferencias de partidas constituyen traslados de crédito presupuestarios entre Pliegos.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01: Directiva para la Ejecución Presupuestaria, también señala que la desagregación de recursos por transferencia de partidas se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el Informe N° 341-2020-GAJ/MDSJM la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para aprobar con Resolución de Alcaldía la aprobación de la desagregación de los recursos aprobados por el Decreto Supremo N° 229-2020-EF por el monto de S/. 4' 209, 180.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 SOLES).

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto de Urgencia N° 097-2020 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESAGREGACION DE RECURSOS.

APRUEBESE la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS mediante **Decreto Supremo N° 229-2020-EF**, por un monto de **S/. 4'209,180.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 SOLES)** por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del Pliego 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para financiar Actividades de Intervención Inmediata durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central.	
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas.	
UNIDAD EJECUTORIA	001	: Administración General.	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.	
ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.	
GASTO CORRIENTE			
2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA			4'209,180.00

TOTAL INGRESOS

4'209,180.00

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO	301282:	Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.	
PRODUCTO	3999999:	Sin Producto.	
ACTIVIDAD	5006373:	Promoción, Implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.	
GASTO CORRIENTE			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			4'209,180.00

TOTAL EGRESOS

4'209,180.00

ARTICULO SEGUNDO. NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

La Gerencia de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. REMISIÓN.

ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia del presente dispositivo, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobado, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVIN
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
MARÍA CRISTINA BERNINA GÁMNICA
ALCALDESA

